

DECRETO EXENTO N° 378

PARRAL, **29 ENE. 2021**

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto exento N°1879 de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 3.- Decreto Exento N° 330 de fecha 28 de enero de 2021.
- 4.- Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 5.- Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 6.- Decreto Exento Siaper N°107 de fecha 13 de Enero de 2021, que designa como Secretaria Subrogante a Doña Carla Gómez García.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en Decreto Exento N° 330 de fecha 28 de enero de 2021 que autoriza la contratación de Mano de Obra para realizar Mejoramiento de Vías y Espacios Públicos,
- 2.- **Que**, se elaboro Decreto Exento N° 330 de fecha 28 de enero de 2021, en los considerando punto N°1 (Desígnese), mencionando cuenta contable 215-31-02-04-002 (2-7-1) no correspondiendo, siendo correcta 215-31-02-004-002-000-000 (2-7-1).
- 3.- **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 330 de fecha 28 de enero de 2021 en el siguiente sentido:

Donde dice: 215-31-02-04-002 (2-7-1) "**Mejoramientos de Vías y Espacios Públicos**"

Debe decir: 215-31-02-004-002-000-000 (2-7-1) "**Mejoramientos de Vías y Espacios Públicos**"

- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
- 3.- **TÓMESE**, nota al margen de decreto que por este acto se rectifica.
- 4.- **TÓMESE**, nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



★ **CARLA GÓMEZ GARCÍA**
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MMHT/CGG/JLGR/liv

DISTRIBUCION: 1.- Partes

2.-Administracion

3.-Dep. Personal

4.-Finanzas;

5.-Servicios generales (joseluis.gatica@parral.cl/Alicia.castillo@parral.cl)